

VISTO:

La ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. Romina FADUL – DNI N° 33.674.654; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió la ADENDA con la Lic. Romina Fadul, para ampliar cuatro (4) horas la locación de servicios prestada en esta Facultad durante el período comprendido entre el 15 de febrero al 30 de junio de 2022 y se adiciona a la suma mensual pactada el monto de Pesos Diez mil ochocientos (\$ 10.800,=) durante el mencionado período.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda suscripta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

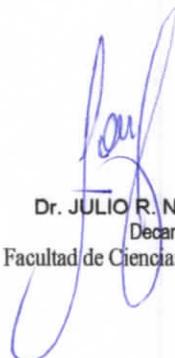
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales y la Lic. Romina FADUL, D.N.I. N° 33.674.654 – CUIT N° 27-33674654-5, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al día 15 de febrero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución a los fondos correspondientes a Contratos – Facultad de Ciencias Naturales – Res. CS N° 140/2021, prorrogado mediante Res. CS N° 430/2021.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia la Lic. Romina Fadul, Departamento Personal y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.  
fav.

  
Geól. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. JULIO R. NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales